



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

RADICACIÓN 11001-31-05-038-2018-00356-00

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C. veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020). Al Despacho proceso ordinario para proveer sobre la contestación de la demanda presentada dentro del término legal por la AFP PORVENIR S.A.

SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
Secretaria

Bogotá D.C. veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Para todos los efectos a que haya lugar téngase en cuenta que AFP PORVENIR, se notificó de la admisión de la demanda en su contra, de conformidad con el artículo 8° del Decreto 806 de 2020 y demás normas concordantes.

Por ser procedente RECONOCESE y TIENESE al abogado JOHN JAIRO RODRÍGUEZ BERNAL quien se identifica con CC 1.070.967.487 como apoderado de la AFP PORVENIR S.A., para que la represente en los términos y para los efectos del poder acreditado

Por cumplirse con los requisitos establecidos en el artículo 31 del CPTSS, modificado por el artículo 18 de la Ley 712 de 2001, se tiene por contestada la demanda por parte de la **AFP PORVENIR S.A.**

En consecuencia, se cita a las partes para la audiencia de CONCILIACIÓN Y/O PRIMERA DE TRÁMITE, la cual tendrá lugar a la hora de las **10:30 AM** del día **04 DE MARZO** del año **2021**, se advierte que a la citada audiencia deberán comparecer la parte demandante, los representantes legales de las entidades demandadas y sus apoderados.

Notifíquese y cúmplase,

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Juez

**JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.**

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO

No 097 Hoy 27 de noviembre de 2020.

Shirley Tatiana Lozano Díaz
Secretaria

OSP



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Firmado Por:

**SHIRLEY TATIANA LOZANO DIAZ
SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 38 LABORAL BOGOTÁ**

**MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 38 LABORAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**bafe9b948502cca0103e4bbe74af0c931226ed64af07099bee1f712a107
8a484**

Documento generado en 25/11/2020 05:02:51 p.m.